



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DESMANTELAMIENTO DE CS 11407 "TURQUIA" Y EMPALME DE LSMT "NVA_ZELAND", SITO EN EXPO 92 TURQUIA, EN EL T.M. DE SEVILLA.-548864. P-8826M

Visto el escrito presentado en esta Delegación Territorial, con fecha de entrada 10-04-2023, por EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. por el que se ha formalizado solicitud de cierre en el procedimiento administrativo, expediente número 294078 y RAT 114533, con objeto del cierre y desmantelamiento de la instalación eléctrica de Alta Tensión perteneciente a dicha compañía distribuidora y consistente en DESMANTELAMIENTO DE CS 11407 "TURQUIA" Y EMPALME DE LSMT "NVA_ZELAND", SITO EN EXPO 92 TURQUIA, EN EL T.M. DE SEVILLA.-548864. P-8826M, que se sigue en esta Delegación Territorial.

Las actuaciones previstas en el desmantelamiento comprenden:

- Desmontaje de apartamento de MT en CS11407 y empalme de LSMT NVA_ZELAND.
- Instalación de nueva arqueta A2 donde se realizará el empalme

Y considerando que se han cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el CAPÍTULO IV del TÍTULO VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y según lo dispuesto en la Resolución de 09 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR EL CIERRE de dicha instalación eléctrica perteneciente a la compañía distribuidora EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.

SEGUNDO: Para proceder al cierre, así como a su posterior desmantelamiento, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. La presente resolución habilita al titular para el desmantelamiento de la instalación proyectada.
2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial.
3. El plazo para el cierre y desmantelamiento será de un año, contado a partir de la presente Resolución.
4. Transcurrido dicho plazo sin que haya tenido lugar dicho cierre y desmantelamiento se producirá automáticamente la caducidad de esta Resolución, todo ello según el artículo 138 de dicho

Referencia: R.A.T: 114533
EXP.: 294078



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/07/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmHC9UGX9GEDTGEYMU2MY57HA2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CAPÍTULO IV del TÍTULO VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

5. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación del desmantelamiento a esta Delegación Territorial, quien previas las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas, levantará acta de cierre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS

Referencia: R.A.T: 114533
EXP.: 294078

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/07/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmHC9UGX9GEDTGEYMU2MY57HA2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico